INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1224-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 1977

Vista la solicitud de Registro Nº 00304 presentada por don Jeremías David CERMEÑO RAMIREZ sobre regularización de haberes;

CONSIDERANDO:

Que, el citado trabajador fue reasignado a este Instituto al cargo de Sub-Director de Educación Física en la Dirección Departamental de Ancash, Grado IV Sub-Grado 4, a partir del 1º de Abril de 1976, mediante Resolución Nº 282-AD-76 de fecha 14 de Mayo de 1976;

Que, por la referida reasignación el trabajador tiene derecho a percibir las remuneraciones de su Centro laboral anterior que no se pudo efectuar por la falta de disponibilidad presupuestal y posteriormente por la vigencia del Decreto Ley21525, que prohibió todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, habiéndose derogado el indicado dispositivo legal, es necesario regularizar los haberes del trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado y por encontrarse el egreso debidamente presupuestado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP de fecha 23 de Febrero de 1977 y artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes omitidos por las Oficinas Central de Administración, Asesoría Jurídica, así como lo informado por la Oficina de Inspectoría del INRED, para caso similar y el informe de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago envía de devengados de la remuneración que venía gozando don JEREMIAS DAVID CERMEÑO RAMIREZ en su anterior centro de trabajo como Director Titular del Centro Educativo Nº 86030 - Zonal de Educación Nº 84-HUARAZ, a partir del 1º de Abril de 1976 conforme al detalle siguiente:

Transitoria No Pensionable.....S/ 1,791

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1224-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 1977

/.....

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a UN MIL SETECIENTOS - NOVENTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/ 1,791.00), se aplicará con -- cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.8.02 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju.

LUCIANO CUNEO MARSICO
JEFATURA

Rec. Nº 1224-AD 9

2714

12 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago por vía de devengados:
JEREMIAS DAVID CERMEÑO RAMIREZ

INFORME Nº 838-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Jeremías David Cermeño Ramirez, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Ancash, Grado IV Sub-grado 4, solicita el pago por la vía de devengados de la remuneración que venía gozando en su anterior - Centro de Trabajo como Director Titular del Centro Educativo Nº 86030-Zonal de Educación Nº 84-Huaraz.

   El recurrente fue reasignado al INRED para desempeñar el indicado cargo, por Resolución Nº 282-AD-76 de 14 de Mayo de 1976, en razón de dicha reasignación el citado trabajador tiene el derecho a percibir la remuneración de su centro laboral anterior, la misma que no pudo hacerse efectiva por la falta de disponibilidad presupuestal y por la - vigencia del D.L. 21525 que prohibió todo incremento de - remuneración a los trabajadores del Sector Público Nacional.

   Con la derogación del referido dispositivo legal, es necesario regularizar los haberes del recurrente, con el derecho que le confiere su condición de reasignado.

   Según se desprende del Informe Nº 358-OCA/UP-77 de 30 de Noviembre de 1977, el egreso que ocasione el pago de la - indicada remuneración está debidamente presupuestada.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede el pago en vía de devengados de la remuneración que venía gozando don JEREMIAS DAVID CERMEÑO RAMIREZ, en su anterior centro de trabajo como Director Titular del Centro Educativo Nº 86030-Zonal de Educación Nº 84-Huaraz, a partir del 1º de Abril de 1976 conforme el detalle que corre en la respectiva Resolución Administrativa y que asciende a UN MIL -- SETECIENTOS NOVENTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/.1,791.00), en aplicación de lo dispuesto en el D.S. Nº 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 12 de Diciembre 1977

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.Nº 00304

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2714
12 DIC. 1977

INFORME Nº 358 OCA/UP-77

A : **DIRECTOR EJECUTIVO**

DE : **JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.**

ASUNTO : **Eleva siete proyectos de Resolución autorizando el pago de Devengados. Trabajadores sujetos al Régimen Laboral 11377.**

FECHA : **Lima, Noviembre 30 de 1977**

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho, a fin de elevarle adjunto siete (7) proyectos de Resolución Jefatural mediante los cuales se autorizan pagos de Devengados, conforme al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIREC.DEPAR.	MONTO	NºRES REASIG.
CERMEÑO RAMIREZ,David	Ancash	S/ 1,791	282-AD-76
KUONG HUAMAN,Enrique	Puno	" 47,216	521-AD-76
VALDIVIA VALER,Jorge	Apurímac	" 49,374	578-AD-76
LOPEZ DAVALOS,Roberto	Arequipa	" 10,730	042-AD-76
RODRIGUEZ VELASQUEZ,Antonio	Lambayeque	" 38,046	578-AD-76
ESCOBEDO VEGA,Jaime	Amazonas	" 31,200	521-AD-76
HUARI CANDIOTTI,Sixto	Cuzco	"195,780	781-AD-76

Con relación a las cantidades indicadas, me permito expresar que se han obtenido computando desde la fecha de incorporación al servicio y conforme a las liquidaciones y constancias certificadas de su Centro Laboral anterior tal como se puede apreciar en cada Expediente.

En cuanto a la procedencia de la presente gestión administrativa, esta Oficina cautelando el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, elevó en consulta a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, quien opina en el sentido favorable para el abono de los devengados por cuanto la reasignación dispuesto por el D.L. 18199, garantiza la continuación de la percepción de haberes o remuneraciones complementarias del Centro Laboral anterior; pues esta concepción ha sido ratificada por el Artículo 24º del D.S.001-77-PM/INAP.

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
-1 DIC. 1977
ASCUE 4.20 p.m.
RECIBIDO

INRED
UNIDAD DE PERSONAL
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

C.1452

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

/.....

Por otra parte, al no abonarse en este ejercicio tendría que presupuestarse nuevamente como devengados.

Por estas consideraciones, esta Oficina estima por la procedencia de la presente gestión administrativa y se permite elevar a fin de que por su digno intermedio se sirva autorizar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Atentamente.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

OCA/UP
JZB/maju.